

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 206.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 204, del día de la fecha, se fija el día 1 de JUNIO de 2021, a la hora 12:00, para que la DRA. MARÍA CLAUDIA UCCELLO, D.N.I. N° 16.027.590, preste juramento en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la localidad de Concarán, para el que fuera designada mediante Decreto N° 2503-MJGyC-2021 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ante ello y dado que la Dra. Uccello actualmente se desempeña como Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, designar en el referido cargo, un reemplazante con carácter provisorio.-

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, dispone: *“Producida la vacante de un Magistrado o Funcionario Judicial, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo...”*

Que para el referido cargo no se cuenta con postulantes calificados como recomendables por el Consejo de la Magistratura de la Provincia, con posterioridad a la vigencia del actual Código Civil y Comercial de la Nación, dado que no ha sido pertinente realizar concursos para el mismo.

Que recientemente el Consejo de la Magistratura, tramitó el concurso para el cargo de "Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial", en el cual la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, D.N.I. N° 16.818.149, ha sido calificada, en fecha 18 de diciembre del año 2020, como Recomendable.

Que siendo tal cargo una de las materias de competencia del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, y habiendo aceptado la referida profesional, el ofrecimiento del Alto Cuerpo para desempeñarse provisoriamente como Juez del mismo, es oportuno designarla en tal carácter.

Que, asimismo y en consideración al correspondiente acto de juramento, se deberá observar el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre personas, la utilización de tapabocas, la higiene asidua de las manos, en caso de toser hacerlo en el pliegue del codo, desinfectar las superficies y ventilar los ambientes; y las demás recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a la Dra. ADELA MARÍA DEL VALLE PÉREZ DEL VISO D.N.I. N° 16.818.149, hasta que se cubra la vacante correspondiente o en su defecto se cumpla el plazo de seis (6) meses, DETERMINANDO que preste juramento el día 1 de JUNIO de 2021 a las 13:00 hs., en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.-

II) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas

pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial.